

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA Y OTROS SERVICIOS, PRESTADOS POR TELEFÓNICA CHILE S.A. A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 004257 31.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; el Decreto Supremo N° 341 de 2014, del Ministerio de Educación, y teniendo presente la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, como institución de educación superior, requiere para el normal desempeño de sus labores académicas y administrativas, contar con servicio de telefonía para sus distintas oficinas y dependencias.

b) Que, mediante Resolución N° 4.333 de 2017, modificada por Resolución N° 5.935 de 2017, la Universidad de Santiago de Chile, convocó a través del portal www.mercadopublico.cl al proceso de licitación pública ID N° 5067-114-LP17, destinada a contratar el "Servicio Local Medido SLM".

c) Que, sin embargo, y acorde a la Resolución N° 1014 de 2018, en la citada licitación pública se declararon inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes, declarándose desierta la licitación.

d) Que, habida cuenta de la necesidad de contar con este servicio, la Dirección de Tecnologías de la Información de la Universidad ha instado la elaboración de nuevas bases administrativas y técnicas para llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio de telefonía local, que se encuentran en estudio de Dirección Jurídica.

e) Que, en otro orden de consideraciones, la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, ha constatado que la empresa Telefónica Chile S.A., ha prestado servicios de telefonía local, en el inmueble ubicado en calle San Martín Número 40, comuna de Santiago, en el cual funcionan dependencias de la Universidad, que se encuentran pendientes de pago al día de hoy, según se ha comunicado mediante Oficio N° 211, de 23 de julio de 2018.

f) Que, los servicios de telefonía fueron prestados a la Universidad entre los meses de junio de 2016 a julio de 2018, sin que existiera acto administrativo que autorizara la prestación del servicio de telefonía, por lo que, a la fecha, la Universidad mantiene una deuda con la empresa Telefónica Chile S.A. que alcanza la suma de \$2.209.496 (dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos), IVA incluido, conforme a las siguientes:

N° Cliente 898053300
N° Teléfono 26968045

N° Factura	Fecha Emisión	Monto \$
37676200	01/06/2016	95.446
37839504	01/07/2016	88.536
38001468	01/08/2016	85.909
38161518	01/09/2016	89.425
38320249	01/10/2016	84.691
38477674	01/11/2016	87.382



38755363	01/12/2016	85.701
38910674	01/01/2017	84.672
39064755	01/02/2017	83.834
39217102	01/03/2017	80.678
39368523	01/04/2017	83.106
39519042	01/05/2017	85.347
39668441	01/06/2017	84.320
39956678	01/07/2017	86.074
40104080	01/08/2017	83.800
40250689	01/09/2017	83.967
40396226	01/10/2017	82.739
40540406	01/11/2017	84.519
40683939	01/12/2017	82.903
40933059	01/01/2018	84.107
41074805	01/02/2018	83.343
41215462	01/03/2018	82.226
41355319	01/04/2018	83.314
41494585	01/05/2018	84.133
41632391	01/06/2018	84.914
41769256	01/07/2018	84.410
Total		2.209.496

g) Que, el servicio se encuentra prestado conforme y ha satisfecho la necesidad aludida con miras a dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el considerando previo.

h) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

i) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, y N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

j) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria de 23 de julio de 2018, que se acompaña a la presente resolución.

k) Que, sin perjuicio de lo anterior, durante el proceso de regularización se ha observado que la omisión del correspondiente acto administrativo que autorizará la prestación de los servicios, no se ajusta a los procedimientos administrativos contemplados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, por lo que la Dirección Jurídica de la Universidad de Santiago de Chile remitió Oficio (O) N° 759, con fecha 27 de julio de 2018, dirigido a la Sección de Fiscalía, con el objeto de



que se estudien los antecedentes para así determinar la posible existencia de una eventual responsabilidad administrativa.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE EL PAGO** a la empresa **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, domiciliada en Avenida Providencia N°111, Santiago, por un monto total de **\$2.209.496 (dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos), IVA incluido**, conforme a las Facturas Electrónicas detalladas en el considerando f) de la presente resolución.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de **\$2.209.496 (dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos), IVA incluido**, con cargo al centro de costo 11, sub partida 210, ítem G212.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JMZC/AJT/RCL

Distribución

1.- Rectoría

1.- Secretaría General

1.- Dirección de Administración y Finanzas

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Dirección de Tecnologías de la Información

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes



